

RE: CONTINUIDAD\_FLUJO\_APROBACION\_POLIZA\_CUMPLIMIENTO\_ ORDEN DE COMPRA N° 3051\_83163\_2021\_ UNION\_TEMPORAL\_TRANSPORTES POR COLOMBIA \_AV

LILIANA RIANO AMAYA <lriono@educacionbogota.gov.co>

Mié 2023-10-11 10:38

Para:MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA <mpforero@educacionbogota.gov.co>

Cordial Saludo,

Con mi aprobación, por favor continuar el trámite.

Mil gracias.

LILIANA RIANO AMAYA

---

**De:** MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA <mpforero@educacionbogota.gov.co>

**Enviado el:** 11 de octubre de 2023 10:24

**Para:** LILIANA RIANO AMAYA <lriono@educacionbogota.gov.co>

**Asunto:** CONTINUIDAD\_FLUJO\_APROBACION\_POLIZA\_CUMPLIMIENTO\_ ORDEN DE COMPRA N° 3051\_83163\_2021\_ UNION\_TEMPORAL\_TRANSPORTES POR COLOMBIA \_AV

**Doctora Liliana Riaño Amaya, cordial saludo.**

En atención al asunto remito CAP de la Orden de Compra para amparar actualización de vigencias; relacionada en el asunto.

La póliza una vez aprobada será publicada en CAV 3 y remitida a la supervisión para publicación tienda virtual.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en la siguiente captura de pantalla y anexo de validación

### Datos de la póliza

**Estado:**

Vigente

**Número de póliza:**

37-44-101038302

**Número de anexo:**

8

**Fecha de expedición:**

viernes, 6 de octubre de 2023

**Ramo:**

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

**Asegurado:**

DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

**Tomador:**

UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA

**Inicio de vigencia:**

lunes, 20 de diciembre de 2021

**Fin vigencia:**

domingo, 30 de noviembre de 2025

**Valor total asegurado:**

\$ 221.853.289

 Consultar de nuevo

### Orden de Compra.

**Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Cordialmente,

*MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA*

*Profesional Universitario*

*Oficina de Contratos - Dirección de Contratos*

*Subsecretaria de Gestión Institucional*

**Secretaria de Educación del Distrito**

*Avenida Calle 26 No 66-63 PBX: 3241000*

[mpforero@educacionbogota.gov.co](mailto:mpforero@educacionbogota.gov.co)

*Bogotá D.C.*

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

**PARA:** DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA Aprobación Orden de Compra 3051  
DIRECCION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

**DE:** LILIANA RIAÑO AMAYA  
OFICINA DE CONTRATOS

**REFERENCIA:** Orden de Compra N° 83163 del 22 de diciembre 2022  
Acuerdo Marco: CCE-285-AMP-2020  
**UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA**  
NIT. No 901.443.106-1

**FECHA DE APROBACION:** 11 de octubre de 2023

La Oficina de Contratos de la SED **APRUEBA** la garantía constituida en relación con la orden de compra de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar actualización de vigencias para liquidación, cuyos aspectos generales se precisan así:

RADICADO: I-2023-114546 del 10 de octubre de 2023  
GARANTE O ASEGURADOR: SEGUROS DEL ESTADO SA  
BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION  
AFIANZADO O TOMADOR: **UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA**  
GARANTIAS: Póliza N° 37-44--101038302, Anexo: N° 8, Expedida:06/10/2023

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURAD
	(Desde)	(Hasta)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/11/2023	\$147.902.192,73
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	31/10/2025	\$73.951.096,37

**IMPORTANTE:** Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de la suscripción del acta de inicio se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

**LILIANA RIAÑO AMAYA**  
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Martha Patricia Forero Miranda - Profesional Universitario

Original: Archivo Expediente

Radicado	I-2023-114546
Fecha	10-10-2023
No. Referencia	Ver asunto

## MEMORANDO

Octubre 09 de 2023

**PARA:** LILIANA RIAÑO AMAYA  
Jefe Oficina de Contratos

**DE:** DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA  
Director de Bienestar Estudiantil

**ASUNTO:** Remisión póliza Orden de Compra **83163** del Programa de Movilidad Escolar del Distrito (PME).

Estimada Liliana,

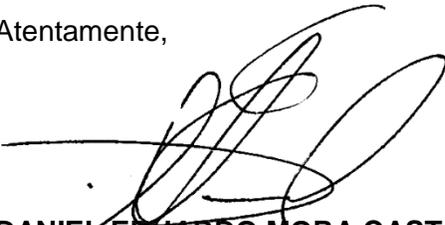
Remito póliza **No. 37-44-101038302**, correspondiente al **anexo 8** de la etapa de liquidación, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, presentadas por el proveedor **Unión Temporal Transportes por Colombia** -, para su revisión y aprobación.

Este contrato corresponde a los Contratos 2022 que se encuentran en etapa de liquidación.

Se adjunta concepto de la Interventoría PC-PC22-01136-2023.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

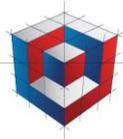
Atentamente,



**DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**  
Director de Bienestar Estudiantil

Anexos: Concepto PC-PC22-01136-2023  
1 póliza

Revisó: Juan Carlos Zambrano - Líder de Control de la Operación -DBE   
Proyecto: Ana del Pilar Gutiérrez – Contratista de Control de la Operación DBE



**PC-PC22-01136-2023**

**Al contestar por favor cite este número de consecutivo**

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2023

Señores

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.**

Atn. Juan Carlos Zambrano Grisales  
Coordinador control de la operación  
Dirección de Bienestar Estudiantil  
Av. Calle 26 No. 66-63  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

**Asunto:** Concepto garantías en virtud de la Orden de Compra No. 83163 – Segmento 14 – En etapa de Liquidación.

Cordial Saludo,

Como interventores de las órdenes de compra en etapa de liquidación para las órdenes de compra 2022-I, por medio del presente emitimos concepto y análisis respecto de las garantías allegadas por los Contratistas, en el que se detalla la información y análisis:

En atención al correo electrónico del 11 de septiembre de 2023 con comunicado S-2023-284286, donde la Entidad solicitó gestionar con los contratistas la ampliación de garantías en etapa de liquidación, al 30/11/2023, teniendo en cuenta que al 30/09/2023 no se culminaba la mencionada, la interventoría realizó las acciones correspondientes tal como se señala a continuación:

RQTO INTERVENTORIA	RTA CONTRTISTA	ANEXOS ACREDITADOS	OBSERVACIONES ESTADO
AP-PC-PC22-00039-2023 del 13/09/2023 AP-PC-PC22-00045-2023 del 29/09/2023	Correo del 06/10/2023	Anexo 8	Cumple con las condiciones contractuales y lo solicitado por la SED.

A continuación, se remite el análisis detallado del anexo 8 de la Garantía No. 37-44-101038302:

Aseguradora GUC	Tomador GUC	Asegurado GUC	Beneficiario GUC
Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6	Unión Temporal Transportes por Colombia NIT 901.443.106-1	Distrito Capital Secretaría de Educación NIT 899.999.061-9	Distrito Capital Secretaría de Educación NIT 899.999.061-9
<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**Consolidado general garantías y sus amparos**

AMPAROS DE LAS PÓLIZAS	NÚMERO POLIZA	ANE.	FECHA EMISIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					desde	hasta
Cumplimiento del Contrato	37-44-101038302	8	06/10/2023	\$ 147.902.192,73	20/12/2021	30/11/2023
Pago de Salarios y prestaciones sociales				<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
				\$ 73.951.096,37	20/12/2021	31/10/2025
<b>ACLARACIONES / OBJETO DEL ANEXO GUC</b>						
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON COMUNICACIÓN DE INTERVENTORÍA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE PRORROGA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023						
<b>CUMPLE</b>						

Ahora bien, en atención a la Circular 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta interventoría realizó validación web de la Garantía Única de Cumplimiento, objeto del presente análisis, tal como se observa en la siguiente imagen:



Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

37-44-101038302

Fecha de expedición:

viernes, 6 de octubre de 2023

Asegurado:

DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

Inicio de vigencia:

lunes, 20 de diciembre de 2021

Valor total asegurado:

\$ 221.853.289

Número de anexo:

8

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA

Fin vigencia:

domingo, 30 de noviembre de 2025

Fuente: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx/> - Consulta del 09/10/2023

Así las cosas, a criterio de esta interventoría el **anexo No. 8 de la Garantía Única de Cumplimiento No. 37-44-101038302, cumplen** con las condiciones establecidas en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco, documentos contractuales y legales; por lo cual esta interventoría queda atenta a la decisión que adopte la Entidad en cuanto a su aprobación o no, con el fin de finalizar el proceso de firmas de actas de liquidación.

Cordialmente,

**Otto Patiño Rivera**  
Director de Interventoría  
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC  
[opatino@scaain.co](mailto:opatino@scaain.co)  
[movilidad@tecniestrategia.com](mailto:movilidad@tecniestrategia.com)  
[juridico.movilidad@scaain.co](mailto:juridico.movilidad@scaain.co)

Elaboró: CMAP  
Revisó: OPR

C.C. Consecutivo

Anexos: AP-PC-PC22-00039-2023  
AP-PC-PC22-00045-2023  
14. 37-44-101038302 Ane. 8

**AP-PC-PC22-00039-2023**  
**Al contestar por favor cite este número de consecutivo**

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2023

Señores  
**UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA**  
Atn. María del Carmen Salas Castro  
Representante legal principal  
Segmentos 10, 11, 13, 14 y 15  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

**Asunto:** Acción Preventiva Renovación póliza constituida para las órdenes 83159 (S10), 83160 (S11), 83162 (S13), 83163 (S14) y 83164 (S15) – Periodo 2022-I.

Cordial Saludo,

Como interventores de los contratos de prestación de servicios para la operación de rutas escolares, y con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, se recuerda al Contratista que en atención a lo dispuesto en los en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020 y los numerales 8 y 11 de los Estudios Previos LP-003-2020, según los cuales, se debe mantener vigente la garantía durante la etapa de liquidación, se alerta al proveedor que la Garantía Única de Cumplimiento acreditada y aprobada para dichas órdenes, culminan su periodo de vigencia el próximo 30/09/2023, por lo cual, si a dicha fecha no se ha culminado la etapa de liquidación deberán **remitir sin previo requerimiento de esta interventoría** la actualización de la garantía para que se mantenga vigente, esto a más tardar el mismo 30/09/2023.

Lo anterior, a la luz de las condiciones del acuerdo marco y la legislación aplicable:

**Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020**

*17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)*

**Estudios Previos LP-003-2020**

*8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.*

**11. LIQUIDACIÓN**

*Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar*



vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

#### DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

*"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"*

Así mismo y en atención a las indicaciones recibidas por la Entidad el 11 de septiembre de 2023, donde solicita que las garantías deben actualizarse bajo las condiciones establecidas en el comunicado S-2023-284286 de fecha 08 de septiembre de 2023 emitido por el Doctor Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Bienestar Estudiantil, quien determinó:

*"(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece como fecha tentativa de liquidación de dichos contratos y órdenes de compra el **30 de noviembre de 2023**, tiempo en el cual se contemplaba realizar todos los trámites contenidos en el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin, así como también, la revisión, recolección de información, participación de mesas de trabajo y demás requerimientos que deben adelantarse con las diferentes áreas que participan en este proceso.*

*(...) la vigencia de la garantía de cumplimiento, incluidos todos sus amparos, se encuentre vigente hasta el momento efectivo de su liquidación estimando que el proceso de liquidación culminaría el día **30 de noviembre de 2023**; razón por la cual, solicitamos que los amparos de las garantías cubran hasta esta fecha. (...)"* Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos establecidos en el acuerdo marco, **sin previo requerimiento**, en el caso que la etapa de liquidación supere la vigencia de la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,

**Otto Patiño Rivera**  
Director de Interventoría  
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC  
[opatino@scain.co](mailto:opatino@scain.co)  
[movilidad@tecniestrategia.com](mailto:movilidad@tecniestrategia.com)  
[juridico.movilidad@scain.co](mailto:juridico.movilidad@scain.co)

C.C. Consecutivo  
Elaboró: CMAP  
Revisó: OPR

**AP-PC-PC22-00045-2023**  
**Al contestar por favor cite este número de consecutivo**

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Señores  
**UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA**  
Atn. María del Carmen Salas Castro  
Representante legal principal  
Segmento 14  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

**Asunto:** Alcance a la acción preventiva No. AP-PC-PC22-00039-2023 por medio de la cual se requiere la renovación póliza constituida para la orden de compra No. **83163 (S14) – Periodo 2022-I.**

Cordial Saludo,

Como interventores de las órdenes de compra para la operación de rutas escolares, dando alcance a la acción preventiva No. AP-PC-PC22-00039-2023 del 13/09/2023 y con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, se recuerda al contratista que en atención a lo dispuesto en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020 y los numerales 8 y 11 de los Estudios Previos LP-003-2020, según los cuales, se debe mantener vigente la garantía durante la etapa de liquidación y que la SED mediante comunicado S-2023-284286 del 11 de septiembre de 2023, solicitó que:

*“(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece como fecha tentativa de liquidación de dichos contratos y órdenes de compra el **30 de noviembre de 2023**, tiempo en el cual se contemplaba realizar todos los trámites contenidos en el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin, así como también, la revisión, recolección de información, participación de mesas de trabajo y demás requerimientos que deben adelantarse con las diferentes áreas que participan en este proceso.*

*(...) la vigencia de la garantía de cumplimiento, incluidos todos sus amparos, se encuentre vigente hasta el momento efectivo de su liquidación estimando que el proceso de liquidación culminaría el día **30 de noviembre de 2023**; razón por la cual, solicitamos que los amparos de las garantías cubran hasta esta fecha. (...)”* Subrayado y negrilla fuera de texto.

En tal sentido, esta interventoría en atención a las funciones establecidas por la Entidad, solicita al proveedor allegar el ajuste de las garantías en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, que atienda al requerimiento de la Entidad.

A continuación, se presentan las normas contractuales y legales en la materia:

**Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020**

**17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...)** La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles



*siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)*

#### **Estudios Previos LP-003-2020**

*8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.*

#### **11. LIQUIDACIÓN**

*Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.*

#### **DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015**

*"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"*

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos aquí señalados.

Cordialmente,

**Otto Patiño Rivera**  
Director de Interventoría  
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC  
[opatino@scain.co](mailto:opatino@scain.co)  
[movilidad@tecniestrategia.com](mailto:movilidad@tecniestrategia.com)  
[juridico.movilidad@scain.co](mailto:juridico.movilidad@scain.co)

C.C. Consecutivo  
Elaboró: CMAP  
Revisó: OPR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>INTEGRA</b>			COD.SUC <b>37</b>		NO.PÓLIZA <b>37-44-101038302</b>		ANEXO <b>8</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
06 10 2023		20 12 2021		00:00		30 11 2025		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.443.106-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 7 NRO. 37 - 25 OF 402</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>3904065</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.061-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>AV EL DORADO NRO. 66 - 63</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>3241000</b>			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DERIVADA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83163, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ORDEN.

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/11/2023	\$147,902,192.73	\$147,902,192.73
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	31/10/2025	\$73,951,096.37	\$73,951,096.37

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE CONFORMIDAD CON COMUNICACION DE INTERVENTORIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SE PRORROGA EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ *****49,435.00	\$ *****8,000.00	\$ *****10,912.00	\$ *****68,348.00	\$ *****221,853,289.10	CONTADO
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CLAVE</b>	<b>% DE PART.</b>	<b>NOMBRE COMPAÑIA</b>	<b>% PART.</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
OCHOA ASEGURADORES LTDA	153881	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

REVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - DEL EST  
 REVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 REVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

37-44-101038302

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-44-101038302		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
06 10 2023			20 12 2021			00:00		30 11 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.106-1			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 37 - 25 OF 402						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3904065			

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3241000			

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S A S	830115149-4	14.00
PLATINO VIP SAS	800105371-1	15.00
TRANSPORTES GALAXIA S.A TRANSGALAXIA S.A	800210669-1	14.00
ESTURIVANNS SAS	830038996-6	14.00
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	830033581-0	14.00
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S	805028887-8	15.00
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	900912423-0	14.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*

37-44-101038302

*[Firma Tomador]*

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR